

## **ESTABLECE PERIODO DE TRANSICIÓN A LA VIDA UNIVERSITARIA**

---

SANTIAGO, 25/01/2021 - 474

**VISTOS:** El D.F.L. N°149, de 1981, del Ministerio de Educación, la Ley N° 18.834, la Ley N° 18.575, lo dispuesto en Decreto N° 668 de 1998 de la Universidad de Santiago de Chile, lo prevenido en la resolución N° 1084 de 2020 de la Universidad de Santiago de Chile, lo prevenido en el dictamen N° 3610 de 2020 de la Contraloría General de la República, lo establecido en el decreto N°104 de 2020, del Ministerio del Interior; y la Resoluciones N° 6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

### **CONSIDERANDO:**

1° Que, mediante lo dispuesto en el Decreto N° 104 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró en todo el territorio nacional estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública a raíz del brote pandémico de COVID 19.

2° El término irregular del año escolar 2019, como consecuencia de las movilizaciones sociales del tercer trimestre del año.

3° Las brechas formativas que presenta el estudiantado como consecuencia de ambas situaciones, reflejada en que los y las estudiantes de nuestro país han adquirido solo entre 50% (quintil más bajo) a 85% (quintil más alto) de los conocimientos de un año normal según estudio Mineduc: sobre "Impacto del covid-19 en los resultados de aprendizaje y escolaridad en Chile" (agosto 2020).

4° La conveniencia de que los y las estudiantes que finalicen sus estudios de enseñanza media el año 2020, cuenten con una alternativa para la nivelación curricular.

### **RESUELVO:**

Créase el período de transición a la vida universitaria, para los y las estudiantes de pregrado de la universidad de Santiago de Chile.

**Artículo 1°** El período de transición a la vida universitaria será cursado exclusivamente por estudiantes de primer año, ingreso 1er. Semestre 2021 y es de carácter obligatorio, con una duración máxima de 5 semanas. Durante este periodo se efectuarán diversas actividades académicas de nivelación y extra académicas orientadas a facilitar la incorporación de los estudiantes a la vida universitaria.

**Artículo 2°** El plan contempla cursos de reforzamiento académico, con énfasis en Matemática y en Lectura y Escritura. Así como, herramientas psicoeducativas relacionadas a la Gestión Personal. Los cursos tienen como objetivo reforzar los contenidos de enseñanza media para facilitar el tránsito de los o las estudiantes a la Universidad.

**Artículo 3°** Para la implementación de los cursos de nivelación, se consideran dos planes: Plan de Nivelación con foco en

lenguaje y escritura, orientado a carreras humanistas y Plan de Nivelación con foco matemático, orientado a carreras científicas.

**Artículo 4°** El Plan de Nivelación con foco en lenguaje y escritura contempla las siguientes asignaturas:

Código asignatura	Nombre	SCT
	Matemáticas	1
	Lenguaje	2
	Gestión personal	1

Será ofrecido a estudiantes de las siguientes carreras:

1. Derecho
2. Diseño en Comunicación Visual
3. Licenciatura en Estudios Internacionales
4. Licenciatura en Historia
5. Licenciatura en Lingüística Aplicada a la Traducción en inglés - japonés e inglés - portugués
6. Pedagogía en Castellano
7. Pedagogía en Educación General Básica
8. Pedagogía en Filosofía
9. Pedagogía en Inglés
10. Periodismo
11. Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales
12. Psicología
13. Publicidad

**Artículo 5°** El Plan de Nivelación con foco en matemáticas contempla las siguientes asignaturas:

Código signatura	Nombre	SCT
	Matemáticas	2
	Lenguaje	1
	Gestión personal	1

Será ofrecido a estudiantes de las siguientes carreras:

1. Administración Pública
2. Analista en Computación Científica / Licenciatura en Ciencia de la Computación
3. Arquitectura
4. Bachillerato en Ciencias y Humanidades
5. Bioquímica y Licenciatura en Bioquímica
6. Contador Público y Auditor (Vespertino)
7. Contador Público y Auditor (Diurno)
8. Enfermería
9. Ingeniería Civil Biomédica
10. Ingeniería Civil en Ambiente
11. Ingeniería Civil en Biotecnología
12. Ingeniería Civil en Electricidad
13. Ingeniería Civil en Geografía
14. Ingeniería Civil Industrial
15. Ingeniería Civil en Informática
16. Ingeniería Civil en Mecánica
17. Ingeniería Civil Mecatrónica

18. Ingeniería Civil en Metalurgia
19. Ingeniería Civil en Minas
20. Ingeniería Civil en Obras Civiles
21. Ingeniería Civil en Química
22. Ingeniería Civil en Telemática
23. Ingeniería Comercial
24. Ingeniería de Alimentos
25. Ingeniería de Ejecución en Climatización (Calefacción, Refrigeración y Aire Acondicionado)
26. Ingeniería de Ejecución en Computación e Informática
27. Ingeniería de Ejecución en Electricidad
28. Ingeniería de Ejecución en Minas
29. Ingeniería de Ejecución en Geomensura
30. Ingeniería de Ejecución en Mecánica
31. Ingeniería de Ejecución en Metalurgia
32. Ingeniería de Ejecución en Química
33. Ingeniería en Agronegocios
34. Ingeniería de Ejecución Industrial
35. Ingeniería Estadística
36. Ingeniería Física
37. Ingeniería Matemática
38. Kinesiología
39. Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y Salud /Entrenador Deportivo
40. Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y Salud / Terapeuta en Actividad Física y Salud
41. Medicina
42. Obstetricia y Puericultura
43. Pedagogía en Educación Física
44. Pedagogía en Física y Matemática
45. Pedagogía en Matemática y Computación
46. Pedagogía en Química y Biología
47. Química y Farmacia
48. Técnico Universitario en Análisis Químico y Físico (Diurno)
49. Técnico Universitario en Análisis Químico y Físico (Vespertino)
50. Química y Licenciatura en Química
51. Tecnología en Administración de Personal
52. Tecnología en Alimentos
53. Tecnología en Automatización Industrial
54. Tecnología en Construcciones
55. Tecnología en Control Industrial
56. Tecnología en Diseño Industrial
57. Tecnología en Mantenimiento Industrial
58. Tecnología en Telecomunicaciones
59. Terapia Ocupacional

**Artículo 6°** Los cursos se realizarán de forma virtual. Con módulos de contenidos y actividades, desarrollados para incentivar el aprendizaje autónomo en el o la estudiante, sello fundamental en la formación del estudiantado de la Universidad de Santiago de Chile.

**Artículo 7°** Los cursos estarán disponibles en la plataforma virtual de la Universidad de Santiago de Chile. Semanalmente los estudiantes contarán con el apoyo de tutorías sincrónicas y asincrónicas.

**Artículo 8°** La evaluación de cada módulo será de carácter formativa y permitirá evaluar el impacto del programa en la disminución de las brechas formativas de los y las estudiantes que ingresan a la

Universidad de Santiago de Chile. La información de las evaluaciones realizadas servirá para levantar requerimientos que permitan desarrollar programas de apoyo a los y las estudiantes durante el año.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento,

  
**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**JMZC/JRF/MSQ**

- 8. Facultades
- 1. Escuela de Arquitectura
- 1. Programa de Bachillerato
- 1. Rectoría
- 1. Prorectoría
- 1. Director de Administración y Finanzas
- 1. Secretaría General
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. V.R.I.D.E.I.
- 1. V.R.A.E.
- 1. V.I.ME.
- 1. V.I.P.O
- 1. Dirección de Desarrollo Institucional
- 1. Departamento de Administración y Finanzas
- 1. Recaudación de Matrícula
- 1. Sección de Crédito y Cobranzas
- 1. Dirección Jurídica
- 1. Departamento de Beneficios Estudiantiles
- 3. V.R.A
- 1. Dirección de Pregrado
- 1. Registro Académica
- 1. Departamento de Relaciones Internacionales e Interuniversitarias
- 2. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central